

El Senado elimina la 'barra libre' de morosidad de las constructoras

IMPAGOS/ Todos los grupos parlamentarios apoyan una enmienda de CiU para que los contratistas del sector público no puedan pactar con sus proveedores plazos de pago mayores que los legales.

Juanma Lamet. Madrid

La lucha contra la morosidad se ha apuntado otra muesca en el revolver. Y de las grandes. El Senado cerró ayer la espita legal que permitía a las constructoras –uno de los colectivos más morosos– pactar con sus proveedores, sin coste alguno, plazos de pago superiores al tope de 60 días que establece la Ley de Morosidad.

Dentro de la tramitación del Proyecto de ley de medidas de apoyo al emprendedor, la Cámara Alta ha aprobado la modificación del apartado 5, artículo 228 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre –sólo seis días antes de las elecciones generales, de tapadillo–. Esto es, el Texto Refundido de Contratos del Sector Público.

Dicho apartado facultaba al contratista de obra pública a poder pactar con los subcontratistas plazos de pago muy superiores al tope legal de dos meses y sin que existiera limitación alguna del plazo máximo de pago contractual. Es decir, sin pagar por ello.

Algo que va contra la Ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que prohíbe los pactos entre las partes para dilatar los plazos de abono de los bienes o servicios contratados. Estos acuerdos bilaterales permitirían a una empresa grande, de facto, imponer condiciones abusivas a una pequeña o mediana.

Esto es “un abuso del derecho”, según la Plataforma Multisectorial contra la Morosidad (PMcM). Su presidente, Antoni Cañete, aseguró ayer a EXPANSIÓN: “No puede haber ninguna fisura legal en la que se puedan amparar las empresas para pagar por encima de lo que marca la ley. En cuanto existen lagunas legales, algunas empresas las utilizan como escudo o patente de corso para poder pagar tarde. Hay que evitar todo esto y en el Senado se ha dado un paso definitivo”.

“Esta práctica de pago a subcontratistas permitiría a las empresas constructoras de obra pública pagar a sus subcontratadas en plazos de pago muy dilatados, lo que provocaba grandes desequilibrios en los balances de esas últimas. Esta importante modifi-



Construcción del viaducto del Embalse de Contreras, situado entre las provincias de Valencia y Cuenca.

Seis días antes de las elecciones generales se aprobó esta salvedad para las constructoras

cación legislativa evitará que eso ocurra a partir de ahora”, asegura la Plataforma.

Según el último estudio realizado por la PMcM, las grandes empresas del sector de la construcción son las peores pagadoras, alcanzando los 301 días de plazo medio de abono de sus compromisos comerciales en 2012.

Para la PMcM, estos datos evidencian que “algunas de las grandes compañías financieras gratuitamente una parte importante de su pasivo circulante a costa de sus propios proveedores, que en su mayoría son pymes y autónomos”.

Contradicción legal

Ahora las empresas de obra pública deberán pagar a sus proveedores en un máximo de 60 días, como el resto de compañías de todos los sectores del país (y de la Unión Europea ya que hay una directiva comunitaria que obliga a ello).

La Cámara Alta especifica que no se puede pactar el pago en más de 60 días “en ningún caso”

La nueva redacción que se le ha dado al apartado 5, según la enmienda de CiU que han transaccionado todos los grupos parlamentarios de la Cámara Alta, sólo introduce una modificación: “Respetando los límites previstos en el artículo 4.3” de la Ley de Morosidad. Y esto lo inutiliza todo, ya que ese punto reza: “Los pla-

zos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales”. O sea, más allá de los dos meses legales, nada.

Antoni Cañete, presidente de la PMcM, asegura que a partir de ahora “el Plan de pago a proveedores del Gobierno será más efectivo, puesto que esa contradicción legal no permitía que los pagos de las Administraciones Públicas llegasen a toda la cadena de proveedores, como en principio debía garantizarse”.

Morosidad pública

Cabe recordar que el Gobierno va a lanzar su tercer “y último” plan de pago a proveedores, que ascenderá, como máximo, a 19.350 millones de euros, 15.324 de los cuales corresponden al pago de los adeudos de las comunidades autónomas.

Algo que “no supondrán un incremento de gasto público ni tendrán incidencia sobre el déficit público” porque se articularán como una mera transformación de deuda comercial ya reconocida en deuda financiera.

Además, el ejecutivo ha lanzado una propuesta para sancionar a las autonomías que paguen tarde a sus proveedores, retirándoles recursos de su financiación para destinarlos al pago de las deudas comerciales y llegando incluso a intervenirlas.

La factura 'on line' facilitará que se compensen deudas

La implantación de la factura electrónica en las administraciones públicas permitirá facilitar la compensación de deudas mutuas entre los proveedores y la administración, un proceso que hasta ahora era más complicado y que se agilizará al existir un registro telemático de toda la información y al compartir esta información todos los organismos de la administración. Es decir, si un proveedor quiere cobrar de un ministerio, pero a su vez adeuda una cantidad a Hacienda del Estado, será más fácil compensar ambas deudas. Así lo explicó la subsecretaria de Estado de Hacienda, Pilar Platero, ayer, según informó 'Efe'.

El nuevo procedimiento de tramitación de facturas arrancará el uno de enero de 2014, aunque la obligación de utilizar facturas electrónicas se retrasa al uno de enero de 2015, para dar tiempo a todos los proveedores a adaptarse (será obligatorio para las facturas de más de 5.000 euros).

Hacienda calcula unos ahorros de unos 51 millones de euros sólo en la Administración General del Estado cuando todo el proceso esté implantado, además de 2,3 millones de ahorro en papel.

A esta cantidad se podrá sumar la que ahorren a su vez las Comunidades Autónomas y las entidades locales, obligadas igualmente a implantar este sistema. Todas las facturas tendrán un mismo punto de entrada, bien estatal, bien autonómico o local. Así, quedará constancia de la fecha de entrada y empezará a contar el tiempo.

El Gobierno dará cinco meses a las empresas alimentarias para que eliminen sus prácticas abusivas

J.M.L. Madrid

El Senado aprobó ayer el Proyecto de Ley de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, destinado a frenar las prácticas abusivas de las grandes empresas del sector agroalimentario. El PP hizo valer su mayoría para incluir tres enmiendas en el texto que remitió el Congreso de los Diputados.

La principal se refiere a la entrada en vigor de la norma, que se hará efectiva “a los cinco meses de su publicación en

el Boletín Oficial del Estado (BOE)”, según el informe de la ponencia, al que tuvo acceso EXPANSIÓN. Es decir, a finales de diciembre, ya que la ley se aprobará el próximo día 18 en el Congreso.

Además, se aprobó que “cuando no hubiere acuerdo entre las organizaciones de productores y los compradores en el precio de los contratos alimentarios que tengan por objeto productos agrarios no transformados, en su primera venta”, se incluirá la fa-

cultad de que cualquiera de las partes pueda solicitar “una mediación”. Esto era algo muy demandado por el PP gallego, para el sector lácteo, que es el que necesita esta medida. Pero esta novedad se circunscribe únicamente al Código de Buenas Prácticas, lo que no satisface a los ganaderos, ya que no será obligatorio.

Cabe recordar que la norma –quizá la más importante del Ministerio de Agricultura– establece sanciones de entre

3.000 euros y un millón para quienes cometan abusos con las pymes del sector.

Cooperativas

Por otro lado, el pleno del Senado también aprobó el proyecto de Ley de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario. Prácticamente todas las enmiendas planteadas por los grupos de la oposición fueron rechazadas, a excepción de una del PSOE que finalmente

firmaron todos los grupos, mientras que en la votación final del resto del proyecto en bloque la iniciativa fue respaldada con 187 votos a favor frente a 2 en contra y 14 abstenciones.

En España, 4.000 cooperativas apenas facturan 19.000 millones de euros, mientras que tres entidades de Holanda suman 22.095 millones; la primera española acapara 1.005 millones, lejos de la principal europea en facturación: 9.500 millones.